

A. N. O. 11923

M. D. 1994

SECRETARÍA DE GOBIERNO
NEUQUÉN
1994

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11923.-

VISTO:

El Expediente N° C-2500-39305/02 y Adjunto C-0201-11/94; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Consejo Provincial de Educación solicita la transferencia de los inmuebles donde actualmente se encuentra construida la Escuela Primaria N° 296, ubicada en calle Gobernador Manuel Belgrano, entre Rhode y Las Palomas del Barrio Canal V de esta ciudad.-

Que el inmueble se encuentra compuesto de dos fracciones destinadas a Reserva Fiscal y que se identifican como Lote 1 de la Manzana G – Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3512-0000 de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo que fuera cedido y aceptado mediante Ordenanza N° 9785 y el lote identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000.-

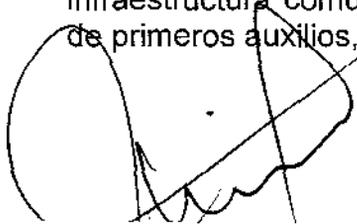
Que mediante Expediente Municipal de Mensura N° 0201-11/1994, el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén) tramitó la mensura particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la Fracción D de la Chacra 166 - Lote Oficial 4, Sección I, aprobado bajo Expediente N° 2756-6155/94.-

Que el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), mediante convenio de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal cede y transfiere a favor de la Municipalidad de Neuquén, dicho inmueble.-

Que por Ordenanza N° 11561, se autoriza a aceptar la cesión de superficie con destino a Reserva Fiscal sin denominación identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000 que surge de mensura registrada bajo expediente N° 2756-6155/94.-

Que en dicha norma se observa que por error de desafectan dos Reservas Fiscales individualizadas como Lote 1 de la Manzana G, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3512-0000 y Reserva Fiscal sin denominación, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000, inmuebles en los que se encuentra asentada la escuela primaria arriba mencionada.-

Que en el caso que nos ocupa, dicho inmueble una vez inscripto, se debe transferir al Consejo provincial de Educación sin desafectarlo de su destino, que entre otras cosas es el de prever el asentamiento de servicios de infraestructura comunitarios, tales como edificios escolares de distinto nivel, sala de primeros auxilios, destacamento policial, etc.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 079/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 16/2010, el día 16 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE a aceptar la cesión de superficie para Dominio -----Privado Municipal de una fracción de terreno ubicada en el Barrio Canal V, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la fracción D de la Chacra 166, Lote Oficial 4 Sección I, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2756-6155/94 y que mide: por su frente Norte 118,80 mts; al Sur 118.83 mts, por su otro frente al Este 2,46 mts y su contrafrente al Oeste 1,85 mts, sus ochavas Noreste y Noroeste 6 mts, encerrando una Superficie Total de 741,26 m2; linda: por su frente al Norte con calle Saladillo, al Sur, con la Reserva Fiscal, Fracción V de la Manzana G, de distinto plano, por su otro frente con calle Río Gallegos, y por su otro frente al Oeste Rhode identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-3811-0000.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión -----de superficie para dominio público municipal, efectuada por el IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), para vías de comunicación con destino a calle, una superficie de 7.628 m2 y para ochavas una superficie de 145,96 m2.-

ARTICULO 3º): INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal, al reserva fiscal -----descrita en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, y librese el oficio pertinente al Registro de la Propiedad Inmueble a tal fin.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, con destino a funcionamiento de la Escuela Primaria Nº 296 los inmuebles individualizados como

- a) Reserva Fiscal – Lote 1 de la Manzana G de la Chacra 166, de los Lotes V, W, Lote sin denominación, Ochava 8, resto Lote U y Lote X-1 con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-3512-0000, con una superficie total de 6.079,71 m2, conforme surge del plano de mensura particular con unificación y división de los Lotes V, W, X-1 resto del Lote U, Lote sin denominación (Desafectación de calle sin nombre y calle Las Palomas), ochavas 2, 3, 4, 5, 7 y 8 que son parte de la Chacra 166 de propiedad del IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº E-2756-4588/00.-

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

- b) Reserva Fiscal sin denominación, Parte del Lote U de la Chacra 166, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-3811-0000 que cuenta con una superficie total de 741,26 m2 que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote U de la fracción D de la Chacra 166, Lote Oficial 4, Sección I, de propiedad del IPVU (Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén), registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-6155/94.

ARTICULO 5°): DEROGASE la Ordenanza N° 11561

ARTICULO 6°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° C-2500-39305/02 y adjunto C-0201-11/94.-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordinanza Municipal N° 11923 1200C
Promulgada T3 - Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° C-2500-39305/02 y Adjunto 6

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1793
Fecha: 05, 11, 2010